

Proceso de designación del fiscal nacional

Los abajo firmantes queremos manifestar nuestra preocupación por la forma en que se está llevando adelante el proceso de designación del fiscal nacional. La falta de transparencia del proceso genera el riesgo de que la persona designada, lejos de ser legitimada por una competencia informada, salga debilitada y cargada de sospechas.

La designación del cargo de fiscal nacional es un acto republicano de la mayor importancia por varias razones. El Ministerio Público es un órgano fundamental para encarar algunos de los principales desafíos que el Estado chileno enfrenta como son, entre otros, el crimen organizado y la corrupción. También, debido a que se trata de una institución que en la actualidad no cuenta con la confianza de la ciudadanía, indispensable para desempeñar su labor adecuadamente. Finalmente, porque la experiencia muestra que un mal proceso de designación puede debilitar el desempeño del fiscal por todo su periodo (ocho años), restándole credibilidad tanto interna como externa.

Sin perjuicio de que la forma de designación provista en la Constitución podría ser criticada, no cabe duda de que ella puede mejorar o empeorar según los procedimientos y prácticas que se utilicen para concretarla. Buenos procedimientos debieran permitir un amplio conocimiento ciudadano de la trayectoria y las ideas de los y las candidatas. Asimismo, acceder a las razones por las cuales las diversas autoridades se inclinan por algunos y cuáles son las expectativas respecto del futuro desempeño de la persona elegida. Por otra parte, buenos procedimientos debieran tender a excluir la consideración de cercanías personales, lealtades, pertenencia a redes profesionales o cualquier otro elemento semejante que ponga en cuestión la independencia de la persona electa con los demás poderes públicos o con diversos grupos de interés.

Desgraciadamente, hemos avanzado muy poco en esto a pesar de las malas experiencias previas y el proceso de designación está resultando más opaco y discrecional de lo deseable. La percepción pública es que algunos de los factores fundamentales de las decisiones en las diversas etapas serán las conexiones personales, las reuniones y recomendaciones privadas. Será difícil disolver la sospecha de que en esas reuniones lo que se pedirá serán confianzas y cercanías impropias de un funcionario cuya característica principal debe ser la independencia. Por otra parte, se hace cada vez más patente que para optar a este cargo con una mínima expectativa de éxito, es necesario un largo proceso de generación de relaciones de confianza con diversas autoridades, lo que resulta muy cuestionable para quien luego ejerza la función de fiscal nacional.

Pensamos que aun es tiempo que el Poder Ejecutivo y el Senado tomen sus decisiones de acuerdo con un procedimiento que sea de carácter público y donde todas las preguntas y los debates que sean necesarios puedan ser conocidos por la ciudadanía. Además, que ellas sean fundadas y en el momento en que la Constitución y la ley han previsto que lo hagan.

Como ciudadanos y ciudadanas nos parece necesario exigir a las autoridades que desempeñen sus respectivas funciones en este proceso de un modo que afiance la muy deteriorada confianza pública en las instituciones y que eviten las prácticas que la deterioran, comprometiendo en este caso objetivos fundamentales y urgentes del Estado chileno.

Andrea Pinto Bustos, Profesora Derecho PUCV

Angélica Torres, Profesora Facultad de Derecho UDP
Claudio Fuentes Maureira, Profesor Facultad de Derecho UDP
Cristian Riego, Profesor Facultad de Derecho UDP
Christian Suárez, Profesor Facultad de Derecho Universidad de Talca
Diego Palomo, Profesor Facultad de Derecho Universidad de Talca
Eduardo Alcaino, Profesor Facultad de Derecho UDP y UAI
Enrique Letelier Loyola, Profesor Facultad de Derecho Universidad de Valparaíso
Fernando Orellana Torres, Profesor Facultad de Derecho UCN
Flavia Carbonell, Profesora Facultad de Derecho U. Chile
Francisco Maldonado, Profesor Facultad de Derecho Universidad de Talca
Gonzalo Agliati Vásquez, Profesor de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal PUCV
Guillermo Oliver, Profesor Facultad Derecho PUCV
Humberto Alarcón, Profesor Facultad de Derecho UDD
Javier Velásquez, Profesor Facultad de Derecho Universidad de la Frontera
Jaime Vera, Profesor Facultad de Derecho PUCV
Juan Sebastián Vera, Profesor Facultad de Derecho U. Chile
Jordi Delgado Castro, Profesor Facultad de Derecho Universidad Austral de Chile
Lorena Espinosa, Profesora Facultad Derecho UDP
Macarena Vargas Pavez, Profesora Facultad Derecho UDP
Mauricio Duce J., Profesor Facultad Derecho UDP
María Elena Santibañez Torres, Profesora Facultad de Derecho PUC
María Inés Horvitz, Profesora Facultad de Derecho U. Chile
Matías Aránguiz, Profesor Facultad de Derecho UC
Ramon García, Profesor Derecho UCSC
Renée Marlene Rivero Hurtado, Profesora Derecho Universidad de Chile
Ricardo Lillo, Profesor Facultad de Derecho UAI
Sophía Romero Rodríguez. Profesora de Derecho Procesal PUCV
Víctor Beltrán Román, Profesor Facultad de Derecho UDP